## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AGENCIA GALLEGA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2026 por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de una plaza de titulado/a superior para el Área de Desarrollo e Innovación Sanitaria, para la gestión del proyecto Integrasaúde.*

La Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, creada por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, cuenta dentro de sus objetivos estratégicos con el de gestionar y coordinar proyectos y programas de investigación en materia sanitaria desarrollados por la Consellería de Sanidad, el Servicio Gallego de Salud y otras instituciones.

La Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (ACIS) participa como socio en el proyecto europeo Integrasaúde, destinado a impulsar la adaptación de los sistemas públicos de salud de cara a una efectiva atención centrada en la persona. La duración del proyecto abarca desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 29 de diciembre de 2028.

Resumen del proyecto:

Título: Centro transfronterizo de innovación para impulsar la adaptación de los sistemas públicos de salud a una efectiva atención centrada en la persona.

Acrónimo: Integrasaúde.

Project ID: 0493_INTEGRASAÚDE_1_E.

Coordinador: Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

Duración: 38 meses.

Presupuesto total: 1.202.074,08 €.

Presupuesto ACIS: 599.049,81 €.

Cofinanciación EU: 75 %.

Integrasaúde se enmarca en el Programa de cooperación Interreg VI-A España-Portugal POCTEP 2021-2027 y se encuentra financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regio-

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

nal (Feder) en un 75 %. Este proyecto, coordinado por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, cuenta con la participación de entidades del ámbito sanitario de Galicia y de la región del Norte de Portugal.

La finalidad del proyecto es implantar un partenariado transfronterizo multidisciplinar y complementario entre sí, que impulse la adaptación de los sistemas públicos de salud, con la consideración del ámbito sociosanitario hacia una atención centrada en la persona, con base en los siguientes ámbitos de actuación:

• Empoderamiento del paciente y accesibilidad universal al sistema de salud.

• Refuerzo de la investigación y avance hacia la coordinación sociosanitaria.

• Innovación sanitaria bottom-up.

• Descubrimiento de capacidades de la IA en salud.

La Ley 4/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2026, prevé la contratación de personal laboral temporal para la realización de actuaciones previstas y dotadas de presupuesto.

Por el expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos (DOG núm. 157, de 19 de agosto), esta gerencia

RESUELVE:

Anunciar la convocatoria de un proceso selectivo para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de un efectivo para trabajar en la ejecución y gestión del proyecto Integrasaúde, que se enmarca en el Programa de cooperación Interreg VI-A España-Portugal POCTEP 2021-2027, y aprobar las bases que regirán el proceso.

Las bases reguladoras del indicado proceso se incluyen como anexo I de esta resolución.

Para participar en esta convocatoria los/las interesados/as utilizarán el modelo de solicitud que se incluye en el anexo II

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2026

Antonio Fernández-Campa García-Bernardo
Gerente de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

ANEXO I

**Bases de la convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, y en el artículo 15 del Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos (DOG núm. 157, de 19 de agosto), la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, dispone publicar las siguientes bases para la selección de un efectivo para trabajar en la ejecución y gestión del proyecto Centro transfronterizo de innovación para impulsar la adaptación de los sistemas públicos de salud a una efectiva atención centrada en la persona (Integrasaúde), que se enmarca en el Programa de cooperación Interreg VI-A España-Portugal POCTEP 2021-2027.

Primera. *Normas generales*

1.1. Número y características de las plazas.

Al amparo del artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, se convoca proceso selectivo para la contratación de un efectivo para trabajar en la ejecución y gestión del proyecto Integrasaúde, personal laboral temporal (grupo I, categoría 4) con una de las titulaciones de grado (o licenciado) recogidas en el apartado 2.1.3 de estas bases.

La persona seleccionada trabajará en la ejecución y gestión del indicado proyecto y llevará a cabo las funciones que a continuación se relacionan:

a) Coordinación y seguimiento de las actividades del proyecto.

– Preparar, organizar y dinamizar reuniones de coordinación, grupos de trabajo, seminarios, talleres y encuentros técnicos con el resto de las entidades socias y con los diferentes agentes implicados en la ejecución del proyecto, participando activamente en las actividades desarrolladas en los territorios participantes. Los idiomas de trabajo serán gallego, castellano e inglés.

– Elaborar, coordinar y revisar informes técnicos, documentos de trabajo, publicaciones, memorias y comunicaciones relacionadas con el desarrollo, resultados e impacto de las actuaciones realizadas, de acuerdo con la normativa, reglamentación y prácticas del proyecto europeo Interreg POCTEP.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

– Desarrollar actividades de seguimiento técnico y financiero del proyecto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa de financiación y contribuyendo a la definición y monitorización de los indicadores de ejecución y resultados.

– Coordinar la preparación de la documentación justificativa necesaria para acreditar la correcta ejecución técnica y financiera de las actuaciones desarrolladas, así como la elaboración de los informes requeridos por las autoridades competentes del programa.

– Representar a ACIS en las reuniones de los diferentes foros, redes y organismos europeos que tengan relación con el proyecto en los países en que se lleven a cabo, así como la interlocución con otros agentes públicos y privados europeos relacionados con el proyecto.

b) Desarrollo técnico de las actuaciones de innovación sanitaria.

– Coordinar y dinamizar reuniones de trabajo, seminarios, talleres, actividades de intercambio de experiencias y eventos de colaboración transfronteriza orientados a la identificación de retos y a la búsqueda de soluciones innovadoras para la mejora de la atención sanitaria y sociosanitaria.

– Participar en la creación y consolidación de la red transfronteriza de nodos de innovación sanitaria, promoviendo la colaboración entre entidades públicas, centros de conocimiento, empresas y organizaciones sociales para acelerar proyectos innovadores y favorecer la transferencia de conocimiento.

– Impulsar actuaciones relacionadas con el empoderamiento de las personas usuarias, la accesibilidad universal a los servicios de salud y la incorporación de sus necesidades y expectativas en la definición de nuevas soluciones y tecnologías.

– Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de pilotos de innovación sanitaria, coordinación sociosanitaria, accesibilidad e implantación de tecnologías avanzadas, incluyendo soluciones basadas en inteligencia artificial aplicadas al ámbito de la salud.

– Elaborar informes técnicos, documentos metodológicos, publicaciones y materiales de difusión relacionados con las actividades y resultados del proyecto, en gallego, castellano e inglés.

c) Comunicación, difusión y transferencia de resultados.

– Diseñar y elaborar contenidos de comunicación dirigidos a los distintos grupos de interés del proyecto, empleando medios digitales, redes sociales y otros canales de difu-

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

sión, de acuerdo con los criterios contenidos en las normas de visibilidad, transferencia y comunicación del POCTEP.

– Gestionar y actualizar los espacios de comunicación del proyecto, promoviendo la creación de comunidades de interés alrededor de la innovación sanitaria, la coordinación sociosanitaria, la accesibilidad y la aplicación de la inteligencia artificial a la salud.

– Favorecer el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias entre los socios del proyecto y otros actores relevantes, contribuyendo a la transferencia de los resultados y a la sostenibilidad de las actuaciones desarrolladas.

d) Cualquier otra función no definida aquí y considerada desde ACIS relacionada con la ejecución del proyecto Integrasaúde.

* Número de efectivos: 1.

* Lugar de realización: el lugar habitual de desempeño será Santiago de Compostela, sin perjuicio de los desplazamientos que resulten necesarios para la participación en reuniones, jornadas, foros y demás eventos relacionados con el proyecto, organizados en las regiones socias o en otras localizaciones determinadas por el partenariado.

* Centro directivo: Área de Desarrollo e Innovación Sanitaria de la Agencia Gallega de Conocimiento en Salud, adscrita a la Consellería de Sanidad, en Santiago de Compostela.

* Duración: la duración estimada es desde la formalización del mismo hasta el 29 de diciembre de 2028. No obstante, la duración del contrato queda condicionada a la existencia de financiación adecuada y suficiente del proyecto Integrasaúde.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 4/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2026, la duración del contrato queda condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda, computado siempre en su proyección anual.

1.2. Retribuciones.

Las retribuciones serán las establecidas para el grupo correspondiente de acuerdo con la estructura salarial definida en los artículos 25 y 26 del V convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia, recogidas en el anexo VII de la Orden de 23 de enero

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

de 2026 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2026 (DOG núm. 16, de 26 de enero).

1.3. Modalidad de contrato.

La persona seleccionada firmará un contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada según lo definido en la disposición adicional quinta del Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, cumpliendo lo establecido en el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

1.4. Incompatibilidades.

La persona contratada estará sometida al régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y demás disposiciones complementarias.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral temporal los siguientes requisitos, excepto el certificado médico referente a lo recogido en el apartado 2.1.5, que deberá acreditarse en el momento de la contratación.

2.1.1. Nacionalidad.

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

e) Tener residencia legal en España, en el caso de tratarse de extranjeros no incluidos en los apartados anteriores.

2.1.2. Edad.

Haber cumplido dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación académica.

– Estar en posesión de una titulación de grado (o equivalente) en Administración y Dirección de Empresas.

– Nivel de inglés C1 o equivalente de acuerdo con la tabla de equivalencia de certificados de la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2011 por la que se establece el procedimiento de acreditación de competencia en idiomas de profesorado para impartir en una lengua extranjera áreas, materias o módulos no lingüísticos en los centros docentes públicos dependientes de esta consellería (DOG núm. 128, de 7 de julio).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de obligación a los aspirantes que han obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.1.4. Conocimiento del idioma gallego.

Acreditar conocimiento del idioma gallego: Celga 4, título de perfeccionamiento del idioma gallego o estudios equivalentes.

2.1.5. Capacidad funcional.

Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.1.6. Habilitación.

No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder a la misma categoría profesional a la cual se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no ser inhabilitado/a, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

Tercera. *Presentación de solicitudes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, además de los/las posibles candidatos/as seleccionados por el Servicio Público de Empleo, al cual se cursará la oferta genérica del puesto objeto de esta convocatoria, aquellas personas que deseen formar parte en este proceso selectivo deberán presentar la documentación que a continuación se señala, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que los documentos sean fotocopias, estas tendrán que estar debidamente compulsadas:

a) Instancia. Según modelo contenido en el anexo II que se adjunta a estas bases.

b) Currículum vítae pormenorizado y debidamente justificado, donde se acredite su trayectoria, y experiencia profesional, así como los títulos, cursos y diplomas obtenidos que se valorarán, en su caso, en el proceso de selección.

c) Fotocopia compulsada de la o de las titulaciones académicas obtenidas que, en el caso de obtenerse en el extranjero, deberán estar homologadas en España.

d) Acreditación de la posesión de un certificado, como mínimo, de nivel C1 o equivalente de acuerdo con la tabla de equivalencia de certificados de la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se modifica la Orden de 18 de febrero de 2011 por la que se establece el procedimiento de acreditación de competencia en idiomas de profesorado para impartir en una lengua extranjera áreas, materias o módulos no lingüísticos en los centros docentes públicos dependientes de esta consellería (DOG núm. 128, de 7 de julio).

e) Acreditación de la experiencia profesional, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificado expedido por los órganos competentes en materia de personal de la correspondiente Administración/empresa privada donde se

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

desempeñaron los servicios, incluyendo la categoría y el período (con fecha de inicio y fin del contrato) en los cuales estuvo trabajando el/la aspirante e incluyendo en el certificado la relación de proyectos y tareas/actividades realizadas por el/la trabajador/a con el fin de comprobar si la actividad está relacionada con la ejecución de proyectos de cooperación internacional o transnacional en materia de innovación sanitaria financiados por la Unión Europea.

f) Copias compulsadas de certificados de asistencia a cursos o similares directamente relacionados con las funciones propias de los puestos objeto de esta convocatoria. Será necesario que figure en los mismos el número de horas certificadas.

g) Cuando se trate de aspirantes nacionales de otros países, deberán presentar fotocopia compulsada de los certificados de estudios cursados de castellano, que acrediten suficientemente sus conocimientos de este idioma.

h) Fotocopia compulsada del título acreditativo de superación del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (*Diario Oficial de Galicia* número 146, de 30 de julio).

Los/las candidatos/as no tendrán la obligación de aportar la documentación acreditativa cuando la misma conste como validada (V) en la oficina del profesional/Expedient-e (Fides) del Servicio Gallego de Salud.

La dirección que figura en las instancias se considerará la única válida a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la candidato/a tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Para que tengan validez en este proceso selectivo, los documentos que se presenten deberán estar expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia (gallego o castellano); en el caso de documentos expedidos en otras comunidades autónomas, para que tengan validez deberán estar redactados en castellano o traducidos por titulado/a o por el organismo correspondiente. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos, validados y apostillados por la oficina diplomática española. Este párrafo no hace referencia a las publicaciones.

La presentación de la solicitud se hará en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37, 1º, portal A, San-

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

tiago de Compostela) o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso de presentar documentación acreditativa firmada electrónicamente o cuando dicha documentación conste como validada (V) en la oficina del profesional/Expedient-e (Fides) del Servicio Gallego de Salud, la presentación de la solicitud podrá hacerse en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, mediante el procedimiento PR004A, dirigiéndola a la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

El mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* estas bases estarán disponibles en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (https://acis.sergas.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Para cualquier aclaración o información adicional los/las interesados/as se podrán poner en contacto telefónico con el Servicio de Gestión de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud a través del número de teléfono 981 55 51 03 o a través del correo electrónico xestion.acis@sergas.es

Cuarta. *Baremo de méritos. Acreditación de méritos y desempates*

Para establecer el orden de prelación en la puntuación de los/las aspirantes que corresponda a la acreditación de méritos establecida en las presentes bases, se aplicará el siguiente baremo:

4.1. Servicios prestados: hasta un máximo de 18 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados en la Xunta de Galicia en la misma categoría (personal laboral, funcionario/a o estatutario/a) a que se pretende acceder y tareas similares relacionadas con la ejecución de proyectos de cooperación internacional o transnacional en materia de innovación sanitaria financiados por la Unión Europea en los últimos cinco (5) años: 0,30 puntos al mes.

2. Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones u organismos públicos en la misma categoría (personal laboral, funcionario/a o estatutario/a) a que se pretende acceder y relacionados con la ejecución de proyectos de cooperación internacional o transnacional en materia de innovación sanitaria financiados por la Unión Europea en los últimos cinco (5) años: 0,15 puntos al mes.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

3. Por cada mes de servicios prestados en las empresas privadas y/u otros organismos de carácter privado en la misma categoría y relacionados con la ejecución de proyectos de cooperación internacional o transnacional en materia de innovación sanitaria financiados por la Unión Europea en los últimos cinco (5) años: 0,10 puntos al mes.

La suma de la puntuación de los apartados 1, 2 y 3 no podrá exceder de los 18 puntos.

Todos los méritos relativos a la experiencia profesional para ser tenidos en cuenta tendrán que ser justificados documentalmente aportado obligatoriamente la siguiente documentación:

– Certificado expedido por los órganos competentes en materia de personal de la correspondiente Administración/empresa privada donde se desempeñaron los servicios, incluyendo la categoría y el período (con fecha de inicio y fin del contrato) en los cuales estuvo trabajando el/la aspirante e incluyendo en el certificado la relación de proyectos y tareas/actividades realizadas por el/la trabajador/a con el fin de comprobar si la actividad está relacionada con la ejecución de proyectos de cooperación internacional o transnacional en materia de innovación sanitaria financiados por la Unión Europea.

– Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (que recoja el/los período/s de tiempo alegado/s).

Para aquellos candidatos que no aporten los dos documentos (certificado de tareas y proyectos realizados y vida laboral) no se podrá tener en cuenta la experiencia profesional.

4.2. Formación académica relacionada: hasta un máximo de 2 puntos.

• Por la titulación de máster relacionado con la innovación, gestión y dirección, economía de la salud o equivalentes y con el puesto de trabajo a desarrollar (1 punto por cada máster relacionado).

• Por la titulación de doctor/a relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar (1 punto).

4.3. Formación continuada: hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada curso relacionado con las tareas a desarrollar organizado e impartido directamente por la Escuela Gallega de Administración Pública, la Agencia Gallega de Conocimiento en Salud, la Academia Gallega de Seguridad Pública, el INAP, las escuelas oficiales

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

de formación de las restantes comunidades autónomas o de la Administración general del Estado, las universidades, el INEM, la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, cursos de formación continua del Afedap, según la relación de materias que se establece en la convocatoria. Para la valoración se establece la siguiente puntuación:

• Cursos de 15 horas o más y menos de 25 horas: 0,2 puntos por cada curso.

• Cursos de 25 horas o más y menos de 75 horas: 0,3 puntos por cada curso.

• Cursos de 75 horas o más: 0,5 puntos por cada curso.

4.4. Conocimiento acreditado de idiomas oficiales de la UE: hasta un máximo de 2 puntos.

• Grado superior a Celga 4 en el caso de idioma gallego: 0,5 puntos.

• Equivalente o mayor a C2 en el caso de idioma inglés: 1,5 puntos.

• Por el conocimiento de otros idiomas europeos: hasta un máximo de 2 puntos:

– Equivalente o menor a B1: 0,2 puntos por cada idioma.

– Equivalente a B2: 0,3 puntos por cada idioma.

– Equivalente a C1: 0,5 puntos por cada idioma.

– Equivalente o mayor de C2: 1,5 punto por cada idioma.

Para la valoración de los idiomas se deberá aportar certificado de competencias lingüísticas expedido por un organismo oficial. No se valorarán cursos de idiomas.

Todos los méritos a tener en cuenta en este proceso se valorarán con referencia al día inmediatamente anterior, inclusive, al de la publicación de esta convocatoria.

4.5. Entrevista personal: hasta un máximo de 2,6 puntos.

Consistirá en una entrevista personal no eliminatoria para valorar el grado de adecuación de los aspirantes.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

Pasarán a esta segunda fase los/las aspirantes que hayan tenido las 10 mejores puntuaciones en la valoración de méritos.

La entrevista versará sobre el currículum vítae de los/las aspirantes, las funciones que van a desempeñar en el puesto de trabajo y sus conocimientos sobre las materias relacionadas con el objeto del proyecto.

Para la realización de la entrevista, que podrá ser telemática, se dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) minutos. La entrevista se calificará de 0 a 2,6 puntos.

De producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada por los méritos alegados según el orden establecido en este anexo y, de persistir, a favor de la primera letra del primer apellido, según el orden establecido anualmente en la resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

No obstante lo anterior, en el supuesto de infrarrepresentación del sexo femenino en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, el primer criterio de desempate será el de tener la condición de mujer.

Quinta. *Tribunal de selección*

El tribunal calificador de este proceso es nombrado por la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del V convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia y en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Asimismo, se recuerda que a la Comisión de Selección le resultan de aplicación las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección de 11 de abril de 2007 y el Acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de Galicia de 8 de abril de 2010.

Sexta. *Admisión de los/las aspirantes y baremación de los méritos*

6.1. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (https://acis.sergas.es) la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la plaza objeto de esta convocatoria, así como las causas de su exclusión.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

Se podrán formular alegaciones contra el listado provisional en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37, 1º, portal A, Santiago de Compostela) o en las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso que las alegaciones contengan documentación acreditativa firmada electrónicamente o cuando dicha documentación conste como validada (V) en la oficina del profesional/Expedient-e (Fides) del Servicio Gallego de Salud, podrán presentarse en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, mediante el procedimiento PR004A, dirigiéndolas a la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

La estimación o desestimación de dichas reclamaciones se entenderá implícita en la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6.2. El proceso constará de dos fases:

Primera fase: valoración de méritos. La puntuación máxima de la fase de méritos será de veintiséis puntos (26).

Segunda fase: realización de una entrevista. La puntuación máxima de la entrevista será de dos con seis puntos (2,6).

6.2.1. Primera fase: el tribunal procederá a una baremación provisional de los méritos alegados por los/las aspirantes con expresión de la puntuación obtenida en un orden decreciente de mayor a menor puntuación.

Se podrán formular alegaciones contra la baremación del listado provisional en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en la página web de la Agencia.

Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37, 1º, portal A, Santiago de Compostela) o en las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

En el caso que las alegaciones contengan documentación acreditativa firmada electrónicamente o cuando dicha documentación conste como validada (V) en la oficina del profesional/Expedient-e (Fides) del Servicio Gallego de Salud, podrán presentarse en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, mediante el procedimiento PR004A, dirigiéndolas a la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud.

La estimación o desestimación de dichas alegaciones se entenderá implícita en la publicación de la puntuación definitiva de la primera fase del proceso.

6.2.2. Segunda fase: consistirá en una entrevista personal no eliminatoria para valorar el grado de adecuación de los/las aspirantes.

Pasarán a esta segunda fase los/las aspirantes que tengan las 10 mejores puntuaciones en la valoración de méritos.

La entrevista versará sobre el currículum vítae de los/las candidatos/as, las funciones que van a desempeñar y sus conocimientos sobre proyectos y políticas o programas comunitarios relacionados con la I+D+i. Parte de la entrevista podrá desarrollarse en inglés.

Para la realización de la entrevista se dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) minutos. La entrevista se calificará de 0 a 2,6 puntos.

El tribunal de selección publicará en la web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (https://acis.sergas.gal/) los nombres de los/las convocados/as a esta fase, el lugar y la fecha y hora de realización de la entrevista.

Los/las convocados/as deberán presentarse en el lugar indicado con el original del DNI, permiso de conducir o, en su defecto, pasaporte.

Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal publicará en la web https://acis.sergas.gal/ el listado con la puntuación provisional de los/las aspirantes.

Se podrán formular alegaciones contra las puntuaciones provisionales de la segunda fase en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

6.3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el tribunal procederá a la puntuación global definitiva de los aspirantes que realizaron las dos fases del proceso, que será elevada a la Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud para

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

que dicte resolución con las puntuaciones globales definitivas por el mismo medio que los listados provisionales, con expresión de la puntuación obtenida en un orden decreciente.

6.4. El/la primer/a aspirante de la lista definitiva publicada será el/la candidato/a seleccionado/a para la cobertura de la plaza objeto de esta convocatoria, y deberá presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde que se haga pública dicha lista, la siguiente documentación ante la Agencia:

− Tarjeta sanitaria y/o número de afiliación a la Seguridad Social.

− Certificado médico oficial o informe de salud en los cuales se acrediten los aspectos señalados en la base 2.1.5.

− Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas a efectos de acreditar los aspectos señalados en la base 2.1.6.

6.5. Si el/la candidato/a seleccionado/a no presenta la documentación indicada en el apartado anterior en el plazo establecido, o presenta su renuncia a la contratación para el puesto para el cual fue seleccionado/a (caso en que se hará mediante solicitud expresa al respecto, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior), resultará, en cualquier caso, automáticamente seleccionado/a el/la siguiente aspirante según el orden de prelación de la lista, que deberá presentar en un nuevo plazo de cinco días hábiles desde la finalización del anterior la documentación citada en el apartado 6.4. Se procederá de esta forma hasta que un/una aspirante presente en plazo y válidamente su documentación.

6.6. Después de seleccionado/a el/la candidato/a y presentada su documentación, según lo establecido en los apartados anteriores, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se formalizará la contratación objeto de la convocatoria.

6.7. Si a lo largo de la duración del proyecto se produce la baja del/de la aspirante contratado/a, se procederá al llamamiento, para la cobertura del mismo, del/de la siguiente aspirante según el orden de prelación de la lista resultante de esta convocatoria.

Séptima. *Norma final*

7.1. Todas las resoluciones del proceso de selección se publicarán en la página web de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud en el apartado de avisos y también en la de transparencia y buen gobierno.

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9

7.2. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella o de la actuación del tribunal, con el carácter de definitivos o que, siendo de trámite, decidan sobre el fondo del asunto, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

ANEXO II

**Solicitud de participación**

Datos personales:

| | | |
|---|---|---|
| Primer apellido: | Según apellido: | Nombre: |
| DNI/pasaporte: | | Nacionalidad: |
| Dirección: | | Teléfono: |
| Correo electrónico: | | Fecha de nacimiento: |

Solicito:

1º. Ser admitido/a en la convocatoria para la provisión, mediante contrato laboral temporal, de la plaza de titulado/a superior como gestor del proyecto Integrasaúde.

2º. A tal efecto, presento la siguiente documentación: (relacionar dicha documentación)

Lugar, fecha y firma

Santiago de Compostela, ...de ... de 2026

Gerencia de la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud

Avenida Fernando de Casas Novoa, nº 37, 1º A (Edificio CNL).

15707 Santiago de Compostela (A Coruña)

CVE-DOG: caxgwe82-qrk6-q989-6fy6-5hofgbtpadw9